



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral**

| | |
|---------------------------|---|
| Proceso: | Ordinario laboral |
| Radicado: | 19-001-31-05-003- 2018-00022-01 |
| Juzgado de origen: | Tercero Laboral del Circuito de Popayán |
| Demandante: | Manuel Antonio Cuesta |
| Demandada: | Colpensiones |
| Asunto: | Auto fija agencias en derecho |
| Fecha: | 23 de septiembre de 2020 |

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia.

La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos. Remítase por Secretaría la presente providencia de manera inmediata a los correos electrónicos que reporten los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9d7a5e4434b88d45db9d3ba0cb5e57b98366bc60c80c448cf
8bd22de1207fd0

Documento generado en 23/09/2020 04:42:17 p.m.